

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA

CNMF



CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA
Ente rector por ley de las políticas dirigidas a las mujeres
TEL: 253-9624 • 253-7841 • 253-9836 • FAX 253-8823.
APARTADO 10227-1000 SAN JOSE COSTA RICA.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Centro Nacional para la Mujer y la Familia (CMF) es el organismo público gestor, rector y coordinador de las políticas públicas de promoción de la mujer y la familia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

Los antecedentes que dan origen al actual Centro se remontan a 1974 cuando es creada la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia, encargada de coordinar las acciones estatales referidas a la celebración en 1975 del "Año Internacional de la Mujer", que dio inicio al Decenio de la Mujer. Desde 1975 se inicia así un proceso, impulsado por la Organización de Naciones Unidas, en el que van a producirse acciones y normas internacionales de considerable importancia para la condición de la mujer. En este contexto, uno de los puntos importantes guardaba relación con la constitución, por parte de los Estados, de un organismo -o Mecanismo Nacional- dedicado específicamente a la promoción de la mujer.

Dicho organismo fue creado en Costa Rica por Ley (n° 5988) el 11 de noviembre de 1976, y después de varias modificaciones, establecido con la forma y la denominación que tiene actualmente, mediante la Ley (n° 7026) emitida por la Asamblea Legislativa el 20 de marzo de 1986. En cuanto a su funcionamiento, éste se precisó a través del Reglamento de la Ley, emitido como Decreto Ejecutivo el 9 de mayo de ese mismo año.

Es importante destacar el hecho de que el Mecanismo Nacional Costarricense haya sido creado mediante Ley de la República y no a través de decreto u otras normas menores, entre otras razones, porque precisamente uno de los problemas que enfrentan asiduamente dichos mecanismos es su inestabilidad institucional: con frecuencia, con los cambios de gobierno se altera la normativa ejecutiva que determina el estatus de los mecanismos nacionales. Esto no sucede en Costa Rica.

La Ley de creación del CMF le ha otorgado amplias competencias en tanto organismo gestor, rector y coordinador de las políticas estatales de promoción de la mujer. Esas competencias vieron acentuada su perspectiva de género, con la reforma que introdujo en la Ley de creación, la Ley aprobada en 1990 de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, en el sentido de establecer como primera competencia del CMF la de proteger los derechos de la mujer y promover "la igualdad entre los géneros".

La fortaleza jurídica y la amplitud de competencias son bases sustantivas que permiten al Centro actuar en consecuencia. La Administración Figueres Olsen se ha comprometido en la tarea de cambiar el perfil asistencialista que muchas veces ha tenido el CMF, para que reasuma firmemente las funciones de órgano rector de políticas públicas que la Ley establece. En ese sentido, una de sus primeras acciones gubernativas ha sido la modificación del Reglamento que desarrolla la Ley, mediante Decreto Ejecutivo el 10 de junio de 1994, al objeto de modernizar el funcionamiento operativo del Centro, así como de establecer específicamente su coordinación sobre las nuevas Oficinas Ministeriales de la Mujer, en proceso de creación.

OTROS PROGRAMAS:

Además de estas actividades, el C.M.F. desarrolla los programas y proyectos propios de las funciones que les confiere la ley, y según las áreas establecidas por Reglamento. Los más importantes son:

- **Capacitación y Organización**

Consiste en un amplio programa de capacitación dirigido a diversos sectores:

Funcionarios públicos involucrados en la planificación de programas y proyectos, para que incorporen a los mismos la variable género.

Grupos de mujeres organizadas o en vías de organización, especialmente de escasos recursos y de zonas alejadas del área metropolitana, sobre aspectos organizativos y productivos o generadores de ingresos.

Mujeres líderes de las comunidades sobre aspectos de autoestima, liderazgo, organización, participación social y política, derechos y deberes ciudadanos, instituciones del Estado.

Educadores, a fin de que fomenten un cambio de valores en torno a la necesidad de eliminar toda forma de discriminación por razones de género contra las mujeres.

Comunicadores sociales, para que incorporen la visión de género a sus producciones. Incluye una convocatoria anual para la premiación de aquellos trabajos en prensa, radio y televisión que presenten adecuadamente informaciones sobre la mujer.

- **Programa de fomento de la participación política de las mujeres**

Busca conformar un sistema de redes de información que abarque a todo el territorio nacional y permita a las mujeres conocer sus derechos, así como las vías para hacerlos efectivos, incluyendo el acceso a la administración de justicia. Comprende talleres y foros de discusión sobre el tema, dirigidos a mujeres líderes de todo el país.

- **Documentación e información**

Crea y divulga información útil para la toma de decisiones, en aspectos tales como indicadores económicos, publicaciones en prensa, organismos que trabajan con las mujeres y las familias, programas y proyectos relacionados con estos temas, investigaciones, etc. Cuenta con un importante Centro de Documentación, con publicaciones diversas relacionadas con los temas de mujer, así como una videoteca, al servicio general. Además, produce publicaciones según cuatro grandes series: Teorías, Metodologías, Temáticas y Documentos.

ACCIONES Y PROGRAMAS:

ACCIONES Y PROGRAMAS:

Las principales acciones del C.M.F. se refieren a cinco programas focales bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva:

- **Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH)**
Consiste en la reunión de distintas acciones sectoriales (ministeriales) en un plan gubernamental coherente y armónico, que signifique un cambio sustantivo en la promoción de las mujeres.
- **Coordinación con las Oficinas Ministeriales de la Mujer (OMM)**
Creadas por acuerdo del Consejo del Sector Social en mayo de 1994 en los ministerios e instituciones autónomas, las OMM son las encargadas de operativizar las políticas sobre la mujer dictadas por el C.M.F. Esta función coordinadora del C.M.F. está dada por su ley creadora y comprende tanto a las OMM, como a todo ente gubernamental que realice actividades relacionadas con la mujer.
- **Plan Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar**
Reúne varios tipos de acciones: el diseño interinstitucional del Plan y su consecuente ejecución, el fomento de la coordinación de los organismos que atienden a nivel estatal el problema, el apoyo a estos y una campaña masiva a través de los medios de comunicación sobre la problemática y las vías de solución. Para la atención de las víctimas de la violencia, existe el **Proyecto Albergue de la Mujer Agredida**, con personal especializado que atiende a las mujeres y a sus hijas/os que se encuentran en situaciones extremas.
- **Inclusión de la variable género en los planes y programas gubernamentales de desarrollo**
Las principales acciones en este campo son la participación en el **Programa Nacional de Lucha contra la Pobreza**, a través de las comunidades priorizadas por el Gobierno, el **Plan de Combate a la Pobreza (Eje Pro-mujeres)** y en el **Plan Nacional de Desarrollo**, coordinado desde el Ministerio de Planificación Económica.
- **Actividades relacionadas con la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, China, 1995**
Se trata de actividades tanto preparatorias como de seguimiento de dicha Conferencia (foros, talleres, consultas, publicaciones, etc), que buscan identificar las áreas principales de acción a nivel nacional, para mejorar la situación de las mujeres debido a su condición de género.

ATRIBUCIONES:

De acuerdo con su ley constitutiva, son atribuciones del Centro:

- proteger los derechos de las mujeres consagrados en las declaraciones y convenciones internacionales, y en la legislación costarricense.
- promover la igualdad entre los géneros.
- coordinar los servicios estatales dirigidos a mejorar la condición de las mujeres y las familias y velar que se cumplan.
- propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de las mujeres.
- formular y adoptar programas de educación básica, elemental y de formación profesional para las mujeres.
- formular y adoptar programas de desarrollo familiar bajo una perspectiva de género.
- formular y adoptar programas de trabajo y producción.
- colaborar en la adopción de una política nacional de guarderías infantiles.
- formular y adoptar programas de cultura para las mujeres.
- investigar los principales obstáculos que impiden la participación plena de las mujeres en la vida social, política y económica
- formular planes y programas para lograr la erradicación de esos obstáculos.
- promover el efectivo cumplimiento de los convenios internacionales relacionados con la mujer y la familia suscritos por el país, y procurar la adhesión a otros.
- promover la formación de asociaciones de mujeres y de mejoramiento de la familia, y brindarles asesoría.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

La ley creadora del C.M.F. establece que éste cuenta con una Directora Ejecutiva, quien es la responsable legal de la institución y encargada de la administración de la misma. Además, existe por ley una Junta Directiva, conformada por seis representantes de diferentes instituciones del Estado, además de la Directora Ejecutiva del Centro, quien preside dicho órgano. Las instituciones representadas en la Junta Directiva son:

- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Justicia y Gracia
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
- Patronato Nacional de la Infancia

El C.M.F. cuenta con 6 áreas de trabajo, las cuales han sido creadas por Reglamento:

- **Area de Investigación:**
Realiza investigaciones para proporcionar la base informativa y científica que orienta las políticas y acciones dirigidas a la mujer y la familia. Coordina con instituciones públicas y privadas que realizan investigaciones referentes a la mujer y la familia, con el propósito de formular acciones concretas.
- **Area de Comunicación:**
Formula y ejecuta políticas de comunicación, esboza las pautas de relación con los medios masivos, los entes públicos y las organizaciones. Establece mecanismos para divulgar información sobre la mujer y la familia. Desarrolla programas y mensajes que se transmiten en los medios de comunicación social, tendientes a lograr un cambio de actitud en la mujer y la familia.
- **Area de Documentación e Información:**
Recopila información actualizada sobre los temas de la mujer, género y familia; reúne la información que produce el Centro; pone a disposición del público la información recopilada y produce las publicaciones necesarias.
- **Area de Capacitación y Organización:**
Formula y desarrolla programas de educación permanente y de capacitación, en coordinación con organizaciones e instituciones públicas y privadas, dirigidas a funcionarios con énfasis en la participación femenina. Contribuye a la modificación de patrones culturales que discriminan a la mujer y promueve la formación de asociaciones femeninas a las que brinda asesoramiento.
- **Area Legal:**
Asesora legalmente a la Dirección Ejecutiva, a la administración en general, al conjunto de las áreas de trabajo del Centro y a organizaciones de mujeres con las que el Centro mantiene coordinación. Promueve y desarrolla programas y acciones entre legislación y derechos de las mujeres. Diseña y desarrolla programas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Area Administrativa:**
Comprende cinco secciones: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Proveeduría y Almacén.